GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

CIRCULAR No.039-DGAC-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto de 2018

SEÑORES EMBAJADORES, CÒNSULES GENERALES, CÒNSULES Y ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de dar seguimiento a la CIRCULAR No.036-DGAC-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, mediante la cual se les comunicó acatando disposición emanada de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, la obligatoriedad que a todo documento que sea otorgado o autenticado por los Cónsules de Honduras en el exterior, se le debe estampar la firma en color negro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento del Código del Notariado.

Al respecto, tengo a bien comunicarles que previendo inconvenientes con documentos que pudieran ya haberse firmado en tinta azul en las fechas indicadas en dicha comunicación, se solicitó mediante Oficio No.756-DGAC-2018 de fecha 8 de agosto de los corrientes a la Magistrada Coordinadora de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, Abogada Rina Auxiliadora Alvarado Moreno, un tiempo de gracia para que se aceptaran dichos documentos; obteniendo respuesta mediante nota de fecha 14 de agosto del presente año, en la cual se informa que a partir de la fecha de recepción de dicha nota se otorga un plazo de dos (2) meses como tiempo de gracia para recibir los documentos consulares firmados en tinta azul, tiempo durante el cual se les dará el trámite respectivo.

Distinguida consideración.

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
Subsecretaria de Estado

CC: Archivo